INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez informándole que el presente proceso ordinario fue repartido el día 3 de junio de 2021, y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento para su admisión. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiunos (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiunos (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, se realizará su admisión, y se ordenará la respectiva notificación de que trata el artículo 41 CPT y SS, en consonancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, instaurada por FRANCISCO JAVIER GENEY CASTRO quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS DE LA COSTA S.A.S por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente al demandado INDUSTRIAS ALIMENTICIAS DE LA COSTA S.A.S, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 CPT y SS, consonancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: CONMINAR a la demandada INDUSTRIAS ALIMENTICIAS DE LA COSTA S.A.S, a fin de que al momento de la contestación de la demanda allegue los documentos solicitados por la parte activa en el acápite *"pruebas"*.

CUARTO: RECONÓZCASELE personería jurídica a la Dra. GLEDYS CAROLINA VITAL SIERRA identificada con c.c. No. 64.740.769 de Cartagena, T.P 103.389 expedida por el C.S.J**.** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines consagrados en el poder conferido, visible a folio 22 del plenario.

QUINTO: COMUNÍQUESE a las partes y a sus apoderados si los tuviere tal decisión y radíquese en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N° **48** de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena **21-06-2021.**

Firmado Por: _____
JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

MERECEDES DEL CARMEN DOMÍNGUEZ REYES

JUEZ

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4af14b8e1dae7cf4695a0443dfa508c75073c07aeed335432c4b8ff21df1dd76

Documento generado en 18/06/2021 11:49:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica